

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preco de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción...	0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción	1 00 —
Idem oficiales id. id.	0 90 —
Idem particulares	1 50 —
Número suelto, 50 céntimos.	
A particulares, 80 céntimos.	

Parte oficial**RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión provincial

La Comisión provincial, en sesión de 4 de mayo actual ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto de 24 de enero de 1905, sacar a pública subasta el suministro de carbones de cok y encina y el de leñas de encina y pino, con destino al Hospicio provincial, cuyos pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Beneficencia, de diez a doce de la mañana, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Madrid, 18 de mayo de 1922.

El Secretario,
S. Vials.

(E.—236)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiendo sido destruido en el incendio ocurrido en la Delegación de Hacienda de Soria el 19 de enero último el resguardo expedido por la Caja general de Depósitos con los números 233.943 de entrada y 88.371 de registro, correspondiente al constituido

en 8 de mayo de 1915 por D. Inocente Morales Fernández, importante 7.500 pesetas nominales en Deuda perpetua 4 por 100 interior, para garantizar el cargo de Administrador principal de Loterías, número uno de dicha Capital y a disposición de este Centro, esta Dirección general ha acordado quede dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de agosto de 1893.

Madrid, 9 de mayo de 1922.

El Director general,
Juan Ródenas.

(Núm. 1.360)

AGENCIA EJECUTIVA DE HACIENDA**Anuncio de notificación.**

D. Aureo Gervás y Calvo, Recaudador de la Hacienda en la 5.ª Zona de esta Capital, con domicilio oficial calle de Gonzalo de Córdoba, número 11.

Que transcurrido el plazo que señaló a los contribuyentes morosos por el concepto de rústica en providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda el día 3 de marzo de 1919, imponiéndoles el recargo de apremio de primer grado, cuyo acuerdo fué publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el 4 de dicho mes, se ha expedido por esta Agencia ejecutiva certificación nominal de desoubiertos, y en uso de las facultades que confiere la Instrucción de 26 de abril de 1900, se ha dictado providencia declarando incurso en el apremio de segundo grado a los contribuyentes que figuran en aquella, siendo uno de ellos D. José García Castro, que en el recibo talonario aparece sin domicilio del deudor, cumpliendo lo dispuesto en los arts. 141 y 142 de la citada Instrucción, se le notifica nuevamente que, si en el plazo de veinticuatro

horas, después de publicado en este BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid* no satisface el total del débito, se procederá al embargo y venta de bienes.

Madrid, 18 de mayo de 1922.

El Agente ejecutivo,
Aureo Gervás.

DIRECCION GENERAL

DE

CORREOS Y TELEGRAFOS

Oficina de Reintegros por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los herederos de D. Angel Villa Rodríguez, Oficial que fué del Cuerpo de Correos, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, por sí o por medio de representante [autorizado que resida en esta Corte, comparezca en esta oficina, sita en Madrid, Palacio de Comunicaciones, plaza de Castelar, a fin de contestar los cargos que resultan al Sr. Villa en un expediente de reintegro que se sigue por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el expresado plazo, se le declarará en rebeldía.

Dado en Madrid, a 4 de mayo de 1922.

El Delegado del Tribunal de Cuentas,
Fermín Moreno.

Por ante mí el Secretario,
Luis O. de Rozas.

(Núm. 1.317).

PROVIDENCIAS JUDICIALES**Juzgados de primera instancia****BUENAVISTA**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, con fecha doce de los corrientes, en el expediente promovido por D. Miguel Borondo Marcos, mayor de edad, del comercio,

y de esta vecindad, sobre que se le declare heredero abintestato de su esposa doña Eladia Benito, expósita de la Real Inclusa, de esta Corte, que fué bautizada el día veintiuno de febrero de mil ochocientos sesenta y tres, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, que se hallaba casada al ocurrir su fallecimiento con el D. Miguel Borondo Marcos de León, que reclama la herencia, no constando haya dejado descendientes y desconociéndose los ascendientes, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos veintidós.

El Juez de primera instancia,

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,

Jose Dalmau.

(D.—55).

CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, dictada en este día en autos de menor cuantía promovidos por D. Vicente Guzmán Rey contra don Julián Torrejón Núñez, se saca a la venta, en pública subasta, las siguientes fincas.

Una casa en la población de Esquivias y su calle de Jabonería, sin número que la distinga, compuesta de planta baja y doblado para cámaras y con varias habitaciones; linda: a la derecha entrando, con otra casa particionera de la descrita, hoy perteneciente a D. Aquilino Torrejón Núñez; izquierda, con casa de Norberto Moya Otero y Jesús García Pérez; espalda, camino de las Ontanillas, y frente, la calle de la Jabonería, por donde tiene la entrada, de una superficie de seiscientos treinta y cuatro estadales y valorada en seis mil pesetas.

Una tierra de sembradura en término

de Seseña, de haber dos fanegas del marco de cuatrocientos estadales; que linda: por Saliente, con otra de Julián González Moreno; Mediodía, un vecino de Seseña; Poniente, con baldíos y raya del término de Valdemoro, y Norte, dicha raya, valorada en dos mil cuatrocientas pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, y en el de igual clase de Illescas, el día veintinueve de junio próximo, a las doce horas, y se advierte a los licitadores: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en que han sido tasadas; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del respectivo Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquel valor, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no ha sido posible suplir la falta de los títulos por no resultar inscritas las fincas a nombre de persona alguna en el correspondiente Registro; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cinco de mayo de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
José Priendes Pando.

El Secretario,
Roque Novella.

(A.—386)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el juicio sumario seguido por D. Rafael Calleja Gómez contra doña Josefa Carrasco García y D. Valentín de la Campa y Capa, como herederos de D. Antonio de la Campa y Capa, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito que se describe en la forma siguiente:

Una casa en construcción en el paseo del Rey, número diez y ocho duplicado, distrito de Palacio, que constaría de seis plantas y cuatro patios, que ocupa una superficie de cuatrocientos setenta y un metros veintinueve decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil setenta pies y noventa y un decímetros de otro también cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar

en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez y nueve de junio próximo y hora de las once de su mañana, servirá de tipo la cantidad de trescientas mil pesetas en que ha sido tasada dicha finca de común acuerdo por las partes, no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndoles que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid nueve de mayo de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez de primera instancia,
R. Porrero.

El Secretario,
Ante mí,
Fulgencio Muzas.
(A.—387)

S. MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Mario Jiménez Laá, Juez de instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley del Jurado, se ha señalado el día 27 del actual, a las once de la mañana, para celebrar el sorteo de los Vocales que han de constituir la Junta de partido en la Sala audiencia de este Juzgado.

San Martín de Valdeiglesias, 4 de mayo de 1922.

Mario Jiménez Laá.

El Secretario,
Firmado.

(Núm. 1.390)

TORRELAGUNA

D. Pedro Duque Rodríguez, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que para cumplir lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las doce, el sorteo de los Vocales por territorial e industrial, que con los natos han de formar este año la Junta para la elección de Jurados de este Partido.

Dado en Torrelaguna, a 9 de mayo de 1922.

Pedro Duque.

Agustín Simó.

(Núm. 1.389)

CIUDAD REAL

Asensio Ortiz, Gaspar y José, es-

quiladores, vecinos que fueron en Madrid, con domicilio en la calle de Vallecas, comparecerán, dentro del término de diez días, a constar desde la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, ante el Juez de instrucción de Ciudad Real, a prestar declaración en sumario por sustracción de una mula en Carrión de Calatrava, instruido con el número 135 de 1920; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio que haya lugar.

El Juez de instrucción,

Firmado.

El Secretario,
Firmado.

Sebastián Vera (Arturo), domicilio últimamente en Madrid, calle de Granada, 57, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Real, para que preste declaración en sumario número 135 de 1920, que se instruye por sustracción de una mula; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

El Juez de instrucción,

Firmado.

El Secretario,
Firmado.

(O.—88.)

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

Los herederos de doña Marcelina Rubio, cuyos nombres y circunstancias son desconocidos, domiciliados últimamente en ignorado sitio, comparecerán el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número once, principal, para celebrar ante el mismo juicio verbal civil a instancia de D. Francisco Iglesias, como apoderado de D. Miguel Aguilar Cuadrado, sobre desahucio por falta de pago del cuarto sotabanco de la casa número diez y siete de la calle de Santa Engracia; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

V.º B.º

Firmado.

El Secretario,
Firmado.

(A.—388)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Casimiro Olivares, en representación de la Compañía de Alumbrado y Calefacción por Gas, ha acudido ante el Tribunal Provincial Contencioso-administrativo en alzada contra una resolución del Gobernador civil que desestimó el recurso entablado del decreto de la Alcaldía Presidencia de esta Corte, ordenando establecer el endrenaje de las tuberías de conducción del fluido en el modo y forma que la ciencia aconseja para defensa del arbolado.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 8 de mayo de 1922.

Juan M. Corujo.

(Núm. 1.365)

Ayuntamientos

ARANJUEZ

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de marzo del corriente año, que se extiende para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento y a los efectos del art. 103 de la ley Municipal vigente y precepto reglamentario.

(Conclusión).

Supletoria del 24.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda aprobar las cuentas de los Farmacéuticos por suministro de medicamentos para beneficencia durante el mes de febrero último, que suman 606'45 pesetas.

Se acuerda quede a estudio una cuenta del Farmacéutico D. Rafael Correa por suministro de específicos y material de curas durante el mes de agosto próximo pasado.

Se aprueba una cuenta del sastre D. Sebastián Pérez por siete capotes de uniforme para el Inspector, Serenos y Guarda del mercado, y hechura de un traje y tela para chaleco para el Conserje, que importan 730 pesetas.

Se concede la autorización que pide el industrial D. Mariano Fernández Merlo para colocar una cinta de acero de losetas de portland de un metro de ancho por uno y medio de largo en la puerta del comercio de su propiedad, calle del Gobernador, núm. 8.

Queda enterada la Corporación de haber resultado desierta también la tercera subasta celebrada el día 22 de los corrientes para arrendar la recaudación durante el ejercicio próximo del arbitrio municipal sobre fabricación y venta de bebidas gaseosas, y en vista de este repetido resultado acuerda que se recaude por administración municipal.

Se acuerda quede a estudio de la Comisión correspondiente y Encargado de obras y fontanería, una solicitud de D. Alfonso Sánchez Coll, en que como administrador de la finca palacio de Babiera, pide autorización para tomar agua para la misma de la tubería que existe en la calle de San Antonio.

Respecto de una solicitud de D. Jesús-Díaz pidiendo autorización para hacer obras de construcción de atarjea de desagüe de las materias fecales de la casa de su propiedad, calle de Stuart, núm. 44, se acuerda conceder la autorización pedida en las mismas condiciones que les otorgadas en las dos sesiones anteriores.

Se acuerda que, en lo sucesivo, las concesiones que se otorguen de autorizaciones para colocar aceras de cualquier clase en las casas, sea a condición de hacer las correspondientes cunetas para recogida de las aguas fluviales.

El día 29 no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por falta de número de Concejales.

Día 31.

Se lee y aprueba el acta de la anterior.

Se lee y aprueban las siguientes cuentas: Las de socorros facilitados a pobres transeúntes en el mes de febrero. La de adquisición de material para oficinas de Secretaría, durante el cuarto trimestre del ejercicio 1921-22, que importa 385'60 pesetas.

Se acuerda gratificar con 10 pesetas a los cuatro niños que hicieron la extracción de bolas en el sorteo de quintos, y con 20 a los Sargentos talladores.

Se acuerda nombrar al Secretario de la Corporación, comisionado de la misma, para presentar ante la Comisión Mixta a los mozos del año actual y de los anteriores, cuyos fallos tienen que ser revisados por aquélla.

Se acuerda dar por terminado en esta fecha el contrato de arrendamiento de la cobranza del arbitrio municipal sobre pesas y medidas que se tiene hecho con D. Tomás Gómez Hervás, no obstante haber empezado su primer contrato para el ejercicio 1920-21 un mes después del en que debió hacerlo, y por consecuencia rebajar la dozaba parte de la cantidad del remate de su referido último contrato, debiendo empezar, por tanto, desde el día 1.º de abril el nuevo rematante D. José María García Castro.

Se acuerda quede a estudio para resolver en la sesión próxima lo referente a seguro de incendios de la casa número 8 de la calle del Capitán, cuyo actual seguro termina el día 7 de abril próximo.

Se acuerda aplazar hasta la sesión próxima ordinaria lo referente a si procede o no introducir alguna rebaja en la tasación de los montones de basura procedentes de la limpieza de las calles para facilitar la venta de los mismos.

JUNTA MUNICIPAL

El día 10 no pudo celebrarse la sesión extraordinaria para él convocada por falta de número de Vocales.

Extraordinaria del 17.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesión del día 16 de septiembre del año último, de ceder terreno gratuitamente del sobrante de la vía pública en Alpedregue Viejo para construir casas con sujeción principalmente a la ley de Casas baratas, con objeto de solucionar de este modo el problema de las viviendas cada vez más apremiantes.

Aranjuez, a 5 de abril de 1922.

El Secretario,
Santiago Puerta.

Aprobada en sesión del día 12 de abril de 1922.

Aranjuez, 15 de abril de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,
Alonso.

El Secretario,
Santiago Puerta.

(Núm. 1.254)

CENICIENTOS

Aprobadas las cuentas municipales de esta villa del ejercicio de 1921-22, por el Ayuntamiento, y fijado su importe, se hallan expuestas al público en la Secretaría, por quince días, durante los cuales pueden ser examinadas y formularse reclamaciones sobre las mismas,

Cenicientos, 10 de mayo de 1922.

El Alcalde,

Juan de la Hoz.

(Núm. 1.355)

SEVILLA LA NUEVA

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondiente al año económico de 1921 a 22, se hallan tomadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Sevilla la Nueva, a 8 de mayo de 1922.

El Alcalde,
Angel Pontes.

(Núm. 1.386)

CAMPO REAL

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en el cuarto trimestre del ejercicio próximo pasado de 1921-22, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Día 1.º de enero.

Se formaron las listas de individuos con derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores que se verifiquen en el año actual y se expongan al público hasta el día 20 del actual para oír reclamaciones.

Día 5.

Se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada, y también de la correspondencia oficial y BOLETINES de la semana de que quedó enterada la Corporación.

Se dió igualmente lectura del proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo 1922 a 23, el cual hicieron observaciones algunos Sres. Concejales, no obstante lo cual, quedó aprobado en la forma presentada por la Comisión, acordando su exposición al público por quince días para oír reclamaciones.

Día 14.—2.º convocatoria.

Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial de la última semana.

Puesta a votación por segunda vez la propuesta hecha en la sesión anterior por varios Sres. Concejales respecto al proyecto de Presupuesto,

quedó desechada por los votos de los Sres. Del Toro, Morera y Sr. Presidente en contra de los de los Sres. Cobo y Manuel González, quedando definitivamente aprobado el proyecto de presupuesto.

Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el tercer trimestre.

Se acordó nombrar, como único Apoderado de este Ayuntamiento en la Capital, a D. Ednarlo Pancorbo Yáñez, facultándose para que en nombre y representación del mismo verifique todas cuantas gestiones, cobro de valores y demás diligencias sean inherentes al cargo.

Se verificó el alistamiento de mozos del actual reemplazo del Ejército.

Día 19.

Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial de la última semana.

Se acordó autorizar a D. Babil Rey para ejercer la industria de venta de tarjetas con regalo, una vez que lo esté por la Superioridad, y satisfaga la patente correspondiente.

Día 28.—2.º convocatoria.

Se aprobó el acta de la anterior y leyeron los BOLETINES y correspondencia oficial de la última semana.

Dada cuenta de una instancia del vecino D. Gabriel Gordón Gómez solicitando se le incluya en la lista de electores de Compromisarios y se excluya a D. Julio Martínez de Castilla, la Corporación, por mayoría, acordó desestimar por improcedente la reclamación del Sr. Gordón.

(Concluida)

AYUNTAMIENTO DE COLMENAR VIEJO

Estado de la recaudación e inversión de los fondos municipales durante el anterior trimestre que se forma para su publicación, cumpliendo el artículo 166 de la ley Municipal.

PRIMERA PARTE.—Cuenta de Caja.

Existencia en fin del trimestre anterior.....	12.689 29
Ingresos en el trimestre de esta cuenta....	52.007 25
	<u>64.696 54</u>

CARGO

Data por pagos verificados en igual trimestre....	55.274 45
Existencia para el trimestre que sigue.....	9.422 09

SEGUNDA PARTE.—Cuenta por conceptos.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Propios.....	5.125 31	12.208 94	17.334 25
2 Montes.....	265 "	"	265 "
3 Impuestos.....	50.942 58	13.706 87	64.648 95
4 Beneficencia.....	414 17	1.178 83	1.593 "
5 Instrucción pública.....	11 09	38 27	49 36
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	80.863 33	19.656 06	100.519 39
8 Resultas.....	7.765 04	"	7.765 04
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	9.963 79	5.223 78	15.187 57
10 Reintegros.....	"	"	"
	<u>105.849 31</u>	<u>52.007 25</u>	<u>157.856 56</u>

CARGO

PAGOS			
1 Gastos de Ayuntamiento.....	12.648 98	6.044 75	18.693 73
2 Policía de seguridad.....	1.129 05	807 09	1.936 15
3 Policía urbana y rural.....	19.807 90	14.393 81	34.201 74
4 Instrucción pública.....	7.108 48	886 91	7.995 39
5 Beneficencia.....	11.797 56	1.330 28	13.127 84
6 Obras públicas.....	1.548 54	47 81	1.596 35
7 Corrección pública.....	2.145 70	1.988 20	4.133 90
8 Montes.....	753 89	"	753 89
9 Obras.....	84.697 26	80.023 63	164.720 89
10 Cargas de nueva construcción....	"	"	"
11 Imprevistos.....	982 56	192 44	1.175 "
	<u>92.660 02</u>	<u>55.274 45</u>	<u>147.934 47</u>

Colmenar Viejo, 14 de abril de 1922. — El Depositario, Matías Covarrubias. Está conforme con los libros de la Secretaría de mi cargo. V.º B.º, el Alcalde del año de la cuenta, Vicente Torres.—El Secretario, Teodoro S. Salcedo. (Núm. 1.357 b.)

Sección Administrativa
de Primera enseñanza
DE LA
PROVINCIA DE MADRID

CIRCULAR

La *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 15 del actual, inserta las disposiciones siguientes del Ministerio de Instrucción pública que dicen así:

«SUBSECRETARIA.- Circular.- La Junta nacional organizadora del homenaje que, con motivo de su jubilación, se prepara al Catedrático de la Universidad Central D. Santiago Ramón y Cajal, se ha dirigido a este Departamento solicitando su cooperación para que en todos los Centros oficiales de enseñanza se haga figurar una reproducción fotográfica con un autógrafo del insigne Maestro.

Debido es este tributo de admiración a los méritos y servicios de Cajal, figura insigne del Profesorado español, que debe ser grabada en la memoria de nuestros escolares como ejemplo fecundo de una vida entera consagrada al trabajo y al progreso de la cultura, y como el día 1.º de mayo próximo debe ser decretada aquella jubilación, en cumplimiento de preceptos legales ineludibles, es ahora oportuno que la Administración de la enseñanza enlace su actividad con aquellas iniciativas para dar testimonio de la gratitud merecida por el insigne Maestro.

Fundadas son estas consideraciones para que la Subsecretaría espere obtener la colaboración eficaz de todos los Sres. Jefes de los Centros de enseñanza que dependan de este Departamento en esta obra de cultura, y así ha resuelto recomendar a su atención con todo encarecimiento el deseo expresado por la Junta nacional del homenaje que se prepara a D. Santiago Ramón y Cajal, y autorizar a V. S. para que pueda realizar la adquisición de aquella reproducción fotográfica a que se refiere la expresada Junta, e incluir el importe de los gastos de adquisición en cargo a las consignaciones de material ordinario de ese Centro docente.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 18 de abril de 1922.—El Subsecretario, Castel.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.—Circular.—La Junta nacional organizadora del homenaje que, con motivo de su jubilación, se prepara al Catedrático de la Universidad Central D. Santiago Ramón y Cajal, se ha dirigido a este Departamento solicitando su cooperación para que en todas las Escuelas graduadas se haga figurar una reproducción fotográfica con un autógrafo del insigne Maestro.

Como este propósito tiene por fin una obra interesante de cultura y un rendido homenaje de admiración al insigne Cajal, que ha consagrado su vida entera al trabajo docente con tanta gloria para España, esta Dirección general, secundando aquella iniciativa,

y teniendo en cuenta lo acordado por el Sr. Subsecretario de este Departamento con fecha 18 del actual, ha resuelto interesar de V. S. que dé conocimiento de aquella disposición, inserta en el BOLETIN OFICIAL de este Ministerio, a todos los Sres. Maestros Directores de las Escuelas graduadas de esa provincia, significándole que esta Dirección general interesa de su celo por toda obra de cultura la adquisición de aquella reproducción fotográfica con el autógrafo del sabio Catedrático para que sea colocada en el local de la Escuela como ejemplo elocuente que ofrecer a la contemplación de los escolares, a cuyo fin quedan autorizados los Sres. Maestros para incluir en sus cuentas de material los gastos de estas adquisiciones.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de abril de 1922.—El Director general, Enríquez.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en las circulares transcritas.

Madrid, 16 de mayo de 1922.—El Jefe de la Sección Administrativa, Rafael López Mora.

Sres. Maestros y Maestras Directores de las Escuelas nacionales graduadas de Primera enseñanza de la provincia.

Delegación Regia de Primera enseñanza
DE MADRID

CONCURSILLO

Esta Delegación, de acuerdo con lo prevenido en el art. 61 del Estatuto del Magisterio, anuncia para su provisión por concursillo, entre las Maestras de esta Corte, la Escuela unitaria de niñas, núm. 11, del grupo B, establecida en la calle de Martín de los Heros, núm. 21, con casa habitación para la Maestra.

De conformidad con la Real orden de 6 de mayo de 1921, en relación con la de 8 de enero de 1919, la Escuela que resulte vacante de este concursillo se adjudicará a la Maestra procedente de las antiguas auxiliares desdobladas de esta Corte, que hoy preste servicios en plaza de Sección de las graduadas, que tenga mejor derecho entre las aspirantes que la soliciten.

Las Maestras que aspiren a la citada Escuela y a su resulta deberán presentar sus instancias, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, en la Secretaría de esta Delegación, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El orden de preferencia para la adjudicación de la vacante y su resulta será el que determine el art. 62 del Estatuto.

Madrid, 18 de mayo de 1922.—El Delegado Regio, Antonio Herreros.

Sociedad Anónima Minas de Castilla la Vieja y Jaén

Balance al 31 de diciembre de 1921, al cambio de 100 pesetas por 100 francos, presentado a la Junta general ordinaria de accionistas, de segunda convocatoria, celebrada el día 14 de mayo de 1922, y aprobado por la misma.

ACTIVO

	Pesetas
Activo inmovilizado:	
Grupos mineros.....	3.133.081 62
Minas de «La Carolina».....	6 »
Mina de «Los Escoriales».....	2.030.855 78
Mina de «Villaverde» y material de transporte..	965.476 42
Inmuebles.....	21.705 61
Mobiliario.....	1.288 50
	<u>6.155.416 93</u>
Activo realizabile:	
Cajas, Bancos y Valores	
En pesetas.....	648.731 95
En francos.....	406.068 63
	<u>1.054.800 58</u>
Dedores varios y consignaciones.....	482.417 49
Almacenes de aprovisionamiento.....	128.750 94
Stocks de antracitas y ovoides.....	825.892 84
	<u>2.491.861 85</u>
Cuenta de orden:	
Depósito estatutario de los Consejeros.....	175.000 »
	<u>8.822.278 78</u>

PASIVO

Pasivo no exigible:	
Capital.....	5.000.000 »
Reserva estatutaria.....	63.033 45
Fondo de garantía de las Obligaciones.....	604.163 65
Ingresos y gastos de La Carolina en 1921.....	671.933 39
	<u>6.339.102 49</u>
Pasivo exigible a largo plazo:	
Obligaciones.....	2.086.500 »
Pasivo exigible a corto plazo:	
Obligaciones a reembolsar en 1922.....	63.000 »
Proveedores, intermediarios y varios.....	43.373 07
Sueldos, salarios y contribuciones.....	75.883 42
Dividendos no cobrados.....	10.654 20
Intereses de obligaciones no cobrados.....	28.765 60
	<u>221.676 29</u>
Cuenta de orden:	
Depósito estatutario de los Consejeros.....	175.000 »
	<u>8.822.278 78</u>

V.º B.º El Presidente del Consejo, León Cocagne.—El Secretario del Consejo, Enrique Merí. (A.—384)

MONTE DE PIEDAD
Y
CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en el despacho núm. 9.478, por 3.100 pesetas, fecha 17 de mayo de 1922, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo si, durante treinta días desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 18 de mayo de 1922.

P. El Contador,
Félix de Tornos.

(A.—385)

Coto de caza

Se arrienda por años a particular a Sociedad el coto de caza, «Primer Quinto de Valdalcasas», propiedad de D. Federico Locatelli, sito en Aranjuez, a 600 metros de la Estación, con buena vivienda y abundante casa de conejos, perdiz y liebres.

Razón, Peligros, 3 entresuelo.

IMPRESA PROVINCIAL.—Fuencarral 64